

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
GUAYABAL DE SIQUIMA CUNDINAMARCA

Agosto veinticinco (25) de dos mil veintiuno (2021)

Referencia : Ejecutivo Alimentos No. 2021-00066
Demandante: LEYLA LILIANA PARRA VELASQUEZ
Demandado : CRISTIAN DANILO CASTIBLANCO AVENDAÑO

Visto el informe secretarial que antecede y como quiera que lo solicitado por la demandante en el acápite de pruebas en su escrito de demanda frente a oficiar a la EPS CONVIDA, es procedente, Oficiese a dicha entidad a efectos de que se informe al juzgado la empresa donde labora el demandado, la cual hace los aportes en salud con ustedes, según se desprende de la certificación A D R E S (Administradora de los recursos del sistema general de seguridad social en salud), de la cual se desprende que el demandado pertenece al régimen contributivo con ustedes.

NOTIFÍQUESE.

El Juez,

ANGEL MARIA URIBE MARTÍNEZ

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE GUAYABAL DE
SIQUIMA

Hoy **26** **AUG** **2021** se notifica el auto anterior
por anotación en el estado No. **051**.-

El Secretario,

MAURO FRANCISCO SALGADO CONTRERAS